



Resolución Gerencial N° 190 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 25 MAR. 2010

VISTOS:

La Carta GE/025-09/C.025 GRC de fecha 09 de marzo del 2010, del contratista Geoconsult SA., los Informes N° 003-2009-GRC/OPE/RORS de fecha 27 de noviembre del 2009, 384-2009-REGION CALLAO/OPE de fecha 30 de noviembre del 2009, 006-2009-GRC/OPE/RORS de fecha 17 de diciembre del 2009, 401-2009-REGION CALLAO/OPE de fecha 17 de diciembre del 2009 y 005-2010-REGION CALLAO/OPE/RORS de fecha 16 de marzo del 2010, de la Oficina de Proyectos Especiales y el Proveído N° 235-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 240-2010-GRC/GAJ de fecha 18 de marzo del 2010, emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Concurso Público N° 0010-2009-Región Callao, se otorgó la Buena Pro adjudicándose al contratista **GEOCONSULT SA.**, la Consultoría de obra "Elaboración del Estudio Definitivo, Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Zona Sur del Callao en la Provincia Constitucional del Callao" y mediante Contrato N° 041-2009-Gobierno Regional del Callao, se formaliza la prestación, cuyo monto del contrato asciende a S/. 283,934.96 (Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 96/100 Nuevos Soles);

Que, con los Informes N° 003-2009-GRC/OPE/RORS de fecha 27 de noviembre del 2009, y 006-2009-GRC/OPE/RORS de fecha 17 de diciembre del 2009, el Ing. Robin Orlando Ríos Sánchez de la Oficina de Proyectos Especiales, remite las valorizaciones N° 01 y 02 cada uno por el importe de S/. 113,573.98 (Ciento Trece Mil Quinientos Setenta y Tres con 98/100 Nuevos Soles) por la "Elaboración del Estudio Definitivo, Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Zona Sur del Callao en la Provincia Constitucional del Callao" realizadas por el contratista **GEOCONSULT SA.**, que corresponden al Contrato N° 041-2009-Gobierno Regional del Callao, siendo el total a pagar por la dos valorizaciones el importe de S/. 227,147.96 (**Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles**), asimismo, se debe retener por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento el 5% en cada valorización, correspondiendo retener un total de S/. 28,393.50 (**Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 50/100 Nuevos Soles**);

Que, con Carta GE/025-09/C.025 GRC de fecha 09 de marzo del 2010, el contratista **GEOCONSULT SA.**, solicita la programación para la cancelación y liquidación de las facturas N° 001-2921 y 001-2978 correspondiente a las Valorizaciones N° 01 y 02, del Contrato N° 041-2009-Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante proveído en el Informe N° 005-2010-REGION CALLAO/OPE/RORS de fecha 16 de marzo del 2010, la Oficina de Proyectos Especiales, eleva los actuados conjuntamente con los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando su opinión legal, a fin de determinar si existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado por el contratista **GEOCONSULT SA.**, y por Informe N° 240-2010-GRC/GAJ de fecha 18 de marzo del 2010, el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones que se debe conciliar las condiciones legales señaladas en el informe legal con las actuaciones administrativas que obran en el expediente para que la Gerencia de Administración proceda al reconocimiento del crédito devengado y que se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, con Informe N° 062-2010-REGION CALLAO/OPE de fecha 10 de marzo del 2010, la Oficina de Proyectos Especiales, solicita a la Oficina de Tesorería informe si es que a la fecha el contratista **GEOCONSULT SA.** ha recibido algún pago correspondiente a las valorizaciones N° 01 y 02 por la "Elaboración del Estudio Definitivo, Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Zona Sur del Callao en la Provincia Constitucional del Callao", y con Informe N° 105-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 044-2010-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 15 de marzo del 2010, señalando que el contratista **GEOCONSULT SA.** no registra pagos realizados por nuestra institución por el servicio indicado líneas arriba;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha determinado que el pago a reconocerse corresponde al Contrato N° 041-2009-Gobierno Regional del Callao por la "Elaboración del Estudio Definitivo, Rehabilitación de Pistas y Veredas en la Zona Sur del Callao en la Provincia Constitucional del Callao" con el contratista **GEOCONSULT SA.**, y que el importe adeudado es por S/. 227,147.96 (**Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles**) debiendo retenerse la parte correspondiente a la garantía por





Resolución Gerencial N° 190 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

S/. 28,393.50 (Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 50/100 Nuevos Soles), verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, fotocopia del Contrato antes mencionado, y los documentos en original como son: la Carta que da inicio al proceso de pago, las Conformidades de Servicios por la valorizaciones 01 y 02, el Informe N° 005-2010-REGION CALLAO/OPERORS-informe del especialista, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado y las Facturas 001 N° 002921 y 001 N° 002978, que forman parte del presente resolutivo; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, tal como se indica en el numeral 3. del Informe Técnico se debe a que no se contaba con disponibilidad presupuestal; asimismo, se adjunta el informe de tesorería;

Que, habiéndose analizado la documentación presentada y verificado el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas de las obligaciones a cargo el contratista **GEOCONSULT SA.**, y su debida conformidad con ellas, corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 227,147.96 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles)**, asimismo, debe retenerse la parte correspondiente a la garantía por **S/. 28,393.50 (Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 50/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Proyectos Especiales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a favor del contratista **GEOCONSULT SA.**, la suma de **S/. 227,147.96 (Doscientos Veintisiete Mil Ciento Cuarenta y Siete con 96/100 Nuevos Soles)**.

Artículo Segundo.- RETENER, al contratista **GEOCONSULT SA.** por concepto de garantía, la suma de **S/. 28,393.50 (Veintiocho Mil Trescientos Noventa y Tres con 50/100 Nuevos Soles)**.

Artículo Tercero.- PAGUESE, al proveedor **GEOCONSULT SA.**, la suma de **S/. 198,754.46 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Geor. Mario Soza Prasinelli
Gerente de Administración

